ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, AUTORIZA A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN, DISPONER DE ECONOMÍAS DEL EJERCICIO 2015, PARA LA ADQUISICIÓN DE TARJETAS PRECARGADAS (VALES DE DESPENSA) PARA EL PERSONAL DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL.

CONSIDERANDO

- 1. QUE LOS ARTÍCULOS 17, APARTADO C, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, Y 135 DEL CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE CHIAPAS, ESTABLECEN QUE EL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, ES UN ORGANISMO PÚBLICO DEL ESTADO, AUTÓNOMO, PERMANENTE, INDEPENDIENTE, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIOS PROPIOS, RESPONSABLE DE LA PREPARACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES, ASÍ COMO DE LOS PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS CON LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y LOS RELATIVOS A LA ELECCIÓN DE LOS ÓRGANOS AUXILIARES MUNICIPALES, EN TÉRMINOS DE LOS DISPUESTO EN LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL.
- 2. QUE EL ARTÍCULO 135, PÁRRAFO QUINTO, DEL CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DISPONE QUE EL PATRIMONIO DEL INSTITUTO SE INTEGRA CON LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE SE DESTINEN AL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO, LAS PARTIDAS QUE ANUALMENTE SE LE SEÑALEN EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO Y POR LOS INGRESOS QUE PERCIBA POR CUALQUIER CONCEPTO, DERIVADOS DE LA APLICACIÓN DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.
- 3. QUE EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 138, FRACCIÓN III Y 150 DEL CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y 28 DEL REGLAMENTO INTERNO DE ESTE INSTITUTO, LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA ES UN ÓRGANO EJECUTIVO CENTRAL DE NATURALEZA COLEGIADA QUE ESTÁ PRESIDIDO POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO E INTEGRADO POR EL SECRETARIO EJECUTIVO Y LOS DIRECTORES EJECUTIVOS DE ASOCIACIONES POLÍTICAS, DE EDUCACIÓN CÍVICA Y CAPACITACIÓN ELECTORAL, DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, DE ADMINISTRACIÓN, Y DE PARTICIPACIÓN

- CIUDADANA, ASÍ COMO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE LO CONTENCIOSO.
- 4. QUE SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 151, DEL CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y 29 DEL REGLAMENTO INTERNO, LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA, TIENE ENTRE OTRAS ATRIBUCIONES, FIJAR LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS CONFORME A LAS POLÍTICAS Y PROGRAMAS GENERALES DEL INSTITUTO, Y LAS DEMÁS QUE LE ENCOMIENDEN EL PROPIO CÓDIGO, EL CONSEJO GENERAL O SU PRESIDENTE.
- 5. QUE CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 152 DEL CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EL SECRETARIO EJECUTIVO COORDINA Y CONDUCE LA ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISA EL DESARROLLO ADECUADO DE LAS ACTIVIDADES DE LOS ÓRGANOS EJECUTIVOS Y TÉCNICOS DEL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.
- 6. QUE CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 153, FRACCIONES X, XIV Y XV DEL CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, SON ATRIBUCIONES DEL SECRETARIO EJECUTIVO, INTEGRAR Y CONTROLAR LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LAS DIRECCIONES EJECUTIVAS Y DEMÁS ÓRGANOS DEL INSTITUTO CONFORME A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO Y LOS RECURSOS PRESUPUESTALES AUTORIZADOS, EJERCER LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES APROBADAS, ASÍ COMO CONTROLAR Y SUPERVISAR LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y FINANCIEROS DEL INSTITUTO.
- 7. QUE EL ARTÍCULO 158 DEL MULTICITADO CÓDIGO, ESTABLECE QUE CORRESPONDE A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN, APLICAR LAS POLÍTICAS, NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y FINANCIEROS DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL, ORGANIZAR Y DIRIGIR LA ADMINISTRACIÓN DE LOS MISMOS, Y ESTABLECER Y OPERAR LOS SISTEMAS ADMINISTRATIVOS PARA EL EJERCICIO Y CONTROL PRESUPUESTAL DEL INSTITUTO, ADEMÁS DE ATENDER LAS NECESIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS ORGANISMOS DEL INSTITUTO.
- 8. QUE EL NUMERAL 4.8.1, PÁRRAFO TERCERO DEL MANUAL PARA LA ADMINMISTRACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS DE ESTE INSTITUTO, ESTABLECE QUE SE PODRÁ OTORGAR AL PERSONAL Y SUS FUNCIONARIOS,

- VALES DE DESPENSA DE ACUERDO CON LO QUE ESTABLEZCA LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA EN TÉRMINOS DEL PRESUPUESTO.
- 9. QUE TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LO SEÑALADO EN EL PUNTO QUE ANTECEDE, ESTE ÓRGANO COLEGIADO CONSIDERÓ NECESARIO INSTRUIR A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, REALIZARA UN ANÁLISIS PRESUPUESTAL Y VERIFICARA LA VIABILIDAD DE ADQUIRIR TARJETAS PRECARGADAS (VALES DE DESPENSA) DE \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.) CADA UNO, PARA EL PERSONAL DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL.
- 10. QUE EN BASE AL ANÁLISIS REALIZADO POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN, EN EL CUAL SE ESTABLECE LA EXISTENCIA DE VIABILIDAD PRESUPUESTAL, LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA, TOMANDO EN CUENTA QUE ES UNA PRESTACIÓN ESTABLECIDA EN EL MANUAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS DE ESTE INSTITUTO, CONSIDERA VIABLE AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN, DISPONER DE ECONOMÍAS DEL EJERCICIO 2015, LA CANTIDAD DE \$1'970,000.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), PARA LA ADQUISICIÓN DE VALES DE DESPENSA DE \$10,000.00 DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.) CADA UNO, PARA EL PERSONAL DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL QUE SE ENCUENTRE EN ACTIVO AL MES DE DICIEMBRE DE 2016.

DE CONFORMIDAD CON LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 17, APARTADO C, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, 135, 138, 150, 151, 152, 153 Y 158 DEL CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, 28 Y 29 DEL REGLAMENTO INTERNO DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL LOCAL, Y NUMERAL 4.8.1, PÁRRAFO TERCERO, DEL MANUAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS DE ESTE INSTITUTO, LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN DISPONER DE ECONOMÍAS DEL EJERCICIO 2015, POR LA CANTIDAD DE \$1'970,000.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), PARA LA ADQUISICIÓN DE VALES DE DESPENSA DE \$10,000.00 DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.) CADA UNO, PARA EL PERSONAL



DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL QUE SE ENCUENTRE EN ACTIVO AL MES DE DICIEMBRE DE 2016, PARA PAGARSE EL DÍA 16 DE DICIEMBRE DE 2016.

SEGUNDO.- LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN, DEBERÁ LLEVAR EL CONTROL CONTABLE DE LOS GASTOS POR EL CONCEPTO PRECISADO CON ANTERIORIDAD; ASÍ COMO REALIZAR LAS ADECUACIONES NECESARIAS PARA TAL FIN, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS APLICABLES.

TERCERO: EL PRESENTE ACUERDO SURTIRÁ SUS EFECTOS A PARTIR DE SU APROBACIÓN.

CUARTO: PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA PÁGINA DE INTERNET DEL INSTITUTO.

ASÍ LO ACORDARON POR UNANIMIDAD DE VOTOS LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA. CC. OSWALDO CHACÓN ROJAS, CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA, ISMAEL SÁNCHEZ RUIZ. SECRETARIO EJECUTIVO Y SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA: JORGE HUMBERTO GUTIÉRREZ GORDILLO, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS; KARINA ADRIANA RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ. ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE EDUCACIÓN CÍVICA Y CAPACITACIÓN ELECTORAL: GUILLERMO ARTURO ROJO MARTÍNEZ, DIRECTOR EJECUTIVO DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL; NIDIA YVETTE BARRIOS DOMÍNGUEZ. ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN: LEÓN FELIPE SOLAR FONSECA, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y, ERNESTO LÓPEZ HERNÁNDEZ, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE LO CONTENCIOSO, EN LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, A LOS 12 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2016.

EL C. CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA

OSWALDO CHACÓN ROJAS

EL C. SECRETARIO EJECUTIVO Y SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA

ISMAEL SANCHEZ RUIZ